



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1º de julio de 1976

Número 1

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LA PURISIMA", municipio de Jiquipitco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 10 de Diciembre de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 18 de Diciembre de 1973 en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asambleas han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 5 de Mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de mayo de 1974, en la

que se comprobó legítimamente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 16 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos

“MES DEL ARBOL”

Tomo CXII | Toluca de Leyda, Méx., jueves 1º de julio de 1976 | No. 1

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido "La Purísima", del Municipio de Jiquipilco, Méx.

A V I S O S J U D I C I A L E S

(viene de la página uno)

agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; se procedió a privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 18 de diciembre de 1973; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "LA PURISIMA", municipio de Jiquipilco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Peyos Eligio, 2.—Martínez Atiaco, 3.—Apolinar Manrey, 4.—Vicente Flores, 5.—Aurelio Segundo, 6.—María Dávila, 7.—Nicolás Crescencio, 8.—Castañeda Santos, 9.—Tomasa María, 10.—Artulfo Castañeda, 11.—Timoteo Flores, 12.—Mariana Flores, y 13.—Aurelio Reyes. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Reyes Atlano, 2.—Emiliano María, 3.—Luiso Martínez, 4.—Magdalena Manrey, 5.—Gregorio Saucido, 6.—Jiménez María Luisa, y 7.—Eloisa Castañeda. En consecuencia, se

cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 443039, 443044, 403052, 664043, 443048, 443051, 442034, 443037, 443054, 443045, 664041, 664042, y 443049.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de la "LA PURISIMA", municipio de Jiquipilco, del Estado de México, a los CC. 1.—Angel Reyes Paula, 2.—Martínez Santos Mario, 3.—Reyes Matías Isabel, 4.—Agustín Flores Bernal, 5.—Santos Nicolás Juana, 6.—Jiménez Dávila María, 7.—Vidal Nicolás, 8.—Castañeda Luis, 9.—Tomasa N. Castañeda, 10.—González Jesús, 11.—Julián Flores Bernal, y 12.—Flores Bernal Donato; consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata la unidad de dotación abandonada por el C. Aurelio Reyes, se adjudica por venir la cultivando por más de dos años ininterrumpidos al ejidatario Anastacio Reyes, con certificado de derechos agrarios número: 403053, el que carecía de unidad de dotación.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "LA PURISIMA", municipio de Jiquipilco, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica. Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 15 de enero de 1976.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DONATO LOPEZ BAEZ, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del terreno de común repartimiento denominado "ARENAL", ubicado en términos del Municipio de San Vicente Chicahuapala de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 23.70 M. con Antonia San Martín hoy con Juan Hernández Rosales; SUR 20.17 M. con Catalina López de Díaz; ORIENTE 102.40 M. con Sucesión de Diego F. Hernández y Antonia Hernández; PONIENTE 101.85 M. con Toribio Godínez hoy con José Barquín.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Teococ, México, Expedido en Texcoco, Méx., a los 3 días de junio de 1976.—Day fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

1428.—8, 19 junio y 1º julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JUAN PEÑA MARQUEZ, promueve inmatriculación respecto del inmueble "SIN NOMBRE" de común repartimiento ubicado en el pueblo de San Bartolo en el Municipio de Huautla de Zaragoza, Estado de México, para acreditar la posesión del mismo que mide y linda:

Al Norte; 108.00 metros con Escribida Peñá. Al Sur; 102.00 metros con la señora Carolina Márquez; Al Oriente 75.20; metros con Benjamín Márquez y Al Poniente; 75.20 metros con Isaac Vela.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los Periódicos GACETA DE GOBIERNO Y OCHO COLUMNAS, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con una mejor y se Expeden a los Dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis. C. Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

1411.—8, 19 junio y 1º julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AGUA AZUL S. A. DE C. V.

CRISTINA NOCHEBUENA GARCIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Núm. 10 de la manzana 69, de la Col. AGUA AZUL GRUPO "A" SUPER CUATRO, en Ciudad Netzahuacoyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 Mts. con lote 9, AL SUR, 17.00 MTS, con lote 11 AL ORIENTE 9.00 Mts. con lote 35, AL PONIENTE, 9.00 Mts. con Calle Lago Paypus. — Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a los doce días de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

1439.—12, 22 junio y 1º julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. LUZ MARIA RAMOS DE AMPUDIA

AMELIA RUIZ HUERTA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Número 14 de la manzana 43, Calle Cipreses, de la Col. la Perla de Ciudad Netzahuacoyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 16.00 Mts. con Calle Callesitas; AL SUR, 16.00 Mts. con lote 15, AL ORIENTE, 8.00 Mts. con Calle Cipreses; AL PONIENTE, 8.00 Mts. con lote 1.—Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de esta contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los seis días de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

1440.—12, 22 junio y 1º julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA.

VICTORIA RODRIGUEZ CERDA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, un lote de terreno Núm. 45, de la manzana 66 de la Col. Metropolitana Segunda Sección en Ciudad Netzahuacoyotl, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.82 MTS con lote 44, AL SUR, 16.82 Mts. con lote 46, AL ORIENTE, 8.00 MTS. con CALLE TORRE LATINO AMERICANA, AL PONIENTE, 8.00 MTS. con lote 12.— Se hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a los seis días de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

1441.—12, 22 junio y 1º julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA VAZE SOCIEDAD ANONIMA.

FRANCISCO LEAL REYES, le demanda en el expediente 829/76, la usucapion del lote de terreno 5, manzana 63, Colonia Evolución, de Ciudad Netzahuacoyotl, mide y linda: NORTE 16.82 metros con lote 4; SUR 16.82 con lote 6; ORIENTE 9.00 metros con lote 14; PONIENTE 9.00 metros con Calle Palmar de Gobierno. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de esta, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón que se fija en las estradas de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a 15 de mayo de 1976.—Day fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica.

1442.—12, 22 junio y 1º julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA SUR SOCIEDAD ANONIMA.

GILBERTO DE LA PAZ FLORES, le demanda en el expediente 777/76, la Usucapión del lote de terreno 13, manzana 6-D, de la Col. Aurora Sur, en Ciudad Nezahualcóyotl mide y linda: NORTE 17.00 Metros con lote 12; SUR 17.00 metros con lote 14; ORIENTE 9.00 metros con Calle Rayer la el Sol; PONIENTE 9.00 con lote 36; Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fija en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 31 de mayo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1443.—12, 22 junio y 1o. julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMALIA PARDO MONTAÑO.

PASCUAL MARTINEZ RUIZ, le demanda en el expediente 768/76, la Usucapión respecto del lote de terreno 8, Manzana 25, Col. Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 7; SUR 21.50 metros con lote 9; ORIENTE 10.00 metros con calle 24; PONIENTE 10.00 metros con lote 21, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 14 de mayo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1444.—12, 22 junio y 1o. julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

El señor ALBINO HERNANDEZ ZURITA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número diecinueve de la manzana ochenta y seis de la Colonia Ampliación Vicente Villada o Alfredo del Mazo, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts., con el lote número 18 propiedad del señor Mario Rodríguez Arellano; AL SUR, 17.00 Mts., con el lote número 20; AL ORIENTE, 9.00 Mts., con el lote número cuarenta y cuatro propiedad de la señora Imelda Gallegos de Lovera y AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Calle Tlalnepantla. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1455.—12, 22 junio y 1o. julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

El señor RUFINO VILLAFANE GARCIA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número diecisiete de la manzana ochenta y seis de la Colonia Ampliación Vicente Villada o Alfredo del Mazo, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts., con el lote número 16; AL SUR, 17.00 Mts., con el lote número 18 propiedad del señor Mario Rodríguez Arellano; AL ORIENTE, 9.00 Mts., con el lote número cuarenta y dos propiedad del señor Nicolás Angeles Medina y AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Calle Tlalnepantla. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1456.—12, 22 junio y 1o. julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

El señor MARIO RODRIGUEZ ARELLANO, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote de terreno número dieciocho de la manzana ochenta y seis de la Colonia Ampliación Vicente Villada o Alfredo del Mazo, ubicada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 Mts., con el lote número 17 propiedad del señor Rufino Villafane García; AL SUR: 17.00 Mts., con el lote número 19 propiedad del señor Albino Hernández Zurita; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con el lote número 43 propiedad de la señora Imelda Gallegos de Lovera y AL PONIENTE: 9.00 Mts., con Calle Tlalnepantla; El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1457.—12, 22 junio y 1o. julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

AURELIANO SALGADO GRANADOS, promueve diligencias información dominio para justificar su propiedad y posesión un terreno denominado "El Chapela", con superficie 3-00-00 Hts., ubicado Buenavista Casa Blanca, San Felipe del Progreso, mide: Noroeste 176 metros; Poniente 65 metros; Sur 300 metros, con Inocente García; Oriente 45, metros Eulogio García; Noreste 178 metros, Javier Garduña. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editansa Toluca, expedimos presente en Ixtlahuaca, Méx., 14 de junio de 1976.—Damos fe.—T. de A. Rosendo Pérez.—Rúbrica. T. de A., Alfredo Borja.—Rúbrica.

1600.—24, 29 junio y 1o. julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

La señora IMELDA GALLEGOS DE LOVERA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil la usucapión del lote de terreno número cuarenta y cuatro de la manzana ochenta y seis de la Colonia Ampliación Vicente Villada o Alfredo del Maza, Municipio de Netzahualcóyatl, Estado de México que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts., con lote 43 propiedad de la señora Imelda Gallegos de Lovera; AL SUR: 17.00 Mts., con lote número 45; AL ORIENTE, 9.00 Mts., con calle y al PONIENTE, 9.00 Mts., con lote 19 propiedad del señor Albino Hernández Zurita. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

1458.—12, 22 junio y 1o. julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MARIA MAGDALENA SANDOVAL VIUDA DE VILCHIZ, promueve Información Ad-perpetuam para acreditar posesión tiene por tiempo y condiciones aptas prescribir su favor, respecto dos predios se describen ubicados Xhimojay esta Jurisdicción: Terreno Superficie 4,197.37 metros cuadrados mide Norte, cincuenta y tres metros Galo Vilchiz, Sur sesenta y cuatro metros Galo Vilchiz, Oriente sesenta y cuatro metros Camino Vecinal, Poniente sesenta y nueve metros cincuenta centímetros Galo Vilchiz. Terreno superficie tres hectáreas veintiseis áreas sesenta y seis centiáreas, mide: Norte cincuenta y dos metros con Galo Vilchiz, Sur, doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros con Donaciano Martínez García, Oriente doscientos noventa y dos metros con Galo Vilchiz, y Poniente, ciento ochenta metros con Donaciano Martínez García.

Dióse entrada diligencias, ordenándose publicación edictos tres veces en tres días, Gaceta del Gobierno y Periódico Mayor circulación en el Estado, efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec México Junio 11 de 1976. Damos fe.—T. de A. Notificador Juzgado, **Eleuterio Olvera Monroy**.—Rúbrica. T. de A. Ejecutor del Juzgado, **Diego Patrocinio Méndez**.—Rúbrica.

1601.—24, 29 junio y 1o. julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

LIBRADO REYES AGUILAR, promueve Información Ad-perpetuam acreditando posesión tiene por tiempo y condiciones aptas para prescribir a su favor sobre terreno ubicada San Miguel Victoria esta Jurisdicción, superficie 43,240 metros cuadrados mide: Norte doscientos ocho metros setenta centímetros con Camino Cadena; Sur, ciento cuarenta metros con Camino Nacional, Oriente, doscientos treinta metros Isaías Sánchez y Poniente doscientos sesenta metros con Manuel Huitrón.

Dióse entrada promoción, ordenándose publicación edictos tres veces en tres días, Gaceta del Gobierno, y otro periódico Mayor circulación en el Estado, efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, México, Junio once de mil novecientos setenta y seis.—Damos fe.—T. de A., Notificador Juzgado, **Eleuterio Olvera Monroy**.—Rúbrica. T. de A., Ejecutor Juzgado, **Diego Patrocinio Méndez**.—Rúbrica.

1602.—24, 29 junio y 1o. julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

TOMAS REYNOSO MENDIETA, promueve Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 434/76, del terreno ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, NORTE, 56.30 Mts. con Ignacio Camacho Fajardo; SUR, 27.73 Mts. con Reynalda Victoriano González; ORIENTE, 43.85 Mts. con Raúl García Alcantara y AL PONIENTE, 27.90 con calle Ganadería, con una superficie de 1,253.96 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 17 de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. **Arcadio Estrada García**.—Rúbrica.

1604.—24, 29 junio y 1o. julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JORGE DIAZ CHAVARRIA, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en Santa María Tonanitla de éste Distrito Judicial, que mide y linda NORTE 46.50 metros de por medio carril y con el señor Nicolas Rodríguez, SUR 43.00 metros con carril, ORIENTE 300.00 metros con Lorenzo Díaz y PONIENTE 300.00 metros con carril.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico EL NOTICIERO se expide el presente en Zumpango, México; a los quince días del mes de Junio de 1976. Damos fe.—Testigo de A., **Ma. del Carmen Romero Hdez.**—Rúbrica. Testigo de A., **Fernando Laguna Martínez**.—Rúbrica.

1605.—24, 29 junio y 1o. julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ASCENCION MUÑOZ URIBE, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio sin nombre ubicado en San Pablito del Municipio de Chiconcuac de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 26.00 Mts., con Calle Hidalgo. AL SUR, 22.50 Mts., con Sixto Sánchez. AL ORIENTE, 16.60 Mts., con Enrique Estrada y AL PONIENTE, 15.20 Mts., con Callejon del Niño Perdido.

Publíquese de tres en tres días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a quince de junio de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

1606.—24, 29 junio y 1o. julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

DOLORES SANCHEZ MORALES, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, del terreno "SIN DENOMINACION ESPECIAL", ubicado en el No. 41 de la Calle Zaragoza, en Ixtapaluca, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 90.40 Mts. con Delfino Cabrera y Silvano Nieto León; SUR: 44.70 Mts. con Silvano Nieto León y otro de 40.10 Mts. con Francisco Buchenaw. ORIENTE: 34.10 Mts. con Silvano Nieto León y otro de 16.30 Mts. con el mismo colindante; y al PONIENTE: 48.30 Mts. con Gloria Cruz Sánchez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a los siete días del mes de junio de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva**.—Rúbrica.

1608.—24, 29 junio y 1o. julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 590/976.—SOCORRO PERDOMO PEREZ.—promueve diligencias de Información de Dominio de un terreno ubicado en calle José María Morelos de Tlacotepec, de este Municipio y Distrito Judicial, con medidas y colindancias; Al Norte: 12.50 metros con Antonio Lomas; Sur 11.50 metros con Calle Morelos; Oriente: 40.50 metros con propiedad de Víctor Salas; Poniente: 48.50 metros con Santiago Díaz. El objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1609.—24, 29 junio y 1o. julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. SOFIA MANDUJANO DE LOPEZ.

Promueve INMATRICULACION, respecto del predio denominado "LA GARITA" ubicado en el Barrio de Evangelista del Municipio de Teotihuacán de Arista de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 73.00 Mts. con DOLORES MURILLO; AL SUR, 94.70 con el mismo terreno del Sr. JUAN ORTEGA; AL ORIENTE, 20.00 Mts. con BARRANCA; AL PONIENTE, 20.00 Mts. con Primitiva Ortega. Publíquese de diez en diez días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1505.—19 junio 1o. y 13 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para cumplimentar el auto de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, dictado en el expediente número 2338/74, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido RESIDENCIAS PLANEADAS, S. A. en contra de NOEMI OLIVIA CUIEL DE ARGOMEDO, en virtud de que se ignora el paradero de la citada NOEMI OLIVIA CUIEL DE ARGOMEDO, emplácese por medio de edictos publicándose en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que le represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1551.—22 junio, 1o. y 10 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para cumplimentar el auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictado en el expediente marcado con el número 1589/75, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado por LOMAS DE LA HERRADURA, S. A., en contra de ELISA BAZBAZ BAZBAZ en virtud de que se ignora el paradero de la señora ELISA BAZBAZ BAZBAZ, emplácese por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces de OCHO en ocho días haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

1552.—22 junio, 1o. y 10 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para cumplimentar en sus términos el auto de fecha treinta de enero del año en curso, dictado por el suscrito en el expediente marcado con el número 1730/75, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido ante éste Juzgado por FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A., en contra de DONAJI DE LEON DE ARAGON en virtud de que se ignora el paradero de la señora DONAJI DE LEON DE ARAGON, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publican en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

1549.—22 junio 1o. y 10 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para cumplimentar el auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, dictado en el expediente marcado con el número 875/75, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante éste Juzgado por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S. A. en contra de COINN, S. A., en virtud de que se ignora el domicilio de COINN, S. A. emplácese por medio de edictos que se publicaran en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" por tres veces de ocho en ocho días haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1550.—22 junio 1o. y 10 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para cumplimentar el auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictado en el expediente marcado con el número 167/76, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S. A., en contra de FLORA INES DE GUADALUPE BOLDO DE GARCIA Y/O, en virtud de que se ignora el paradero de los señores FLORA INES DE GUADALUPE BOLDO DE GARCIA Y/O JAVIER GARCIA TELLEZ, emplácese por medio de Edictos que se publicaran en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces de ocho en ocho días haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

1553.—22 junio 1o. y 10 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para dar cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado por el suscrito en el expediente marcado con el número 1443/75, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido ante este Juzgado por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S. A. en contra de MAXIMINO LOPEZ MENA FELIPE, en virtud de que se ignora el paradero de MAXIMINO LOPEZ MENA FELIPE, emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndoselo las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez**.—Rúbrica.

1554.—22 junio, 1o. y 10 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA, S. A.

TEOFILO MINEPO SANCHEZ, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 13 de la manzana 487 de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Netzahualcoyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 17.00 Mts., con lote 12.— AL SUR, 17.00 Mts. con lote 14.— AL ORIENTE, 9.00 Mts., con lote 35.— AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Calle Juan Colorado. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

1557.—22 junio 1o. y 10 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INVERSIONES INMOBILIARIA, S. A.

RAFAEL ROMERO ISGUERRA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno No. 5 de la manzana 477 de la Col. Benito Juárez, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 MTS. con lote 4. AL SUR, 17.00 MTS. con lote 6. AL ORIENTE, 9.00 MTS. con el lote 35. AL PONIENTE, 9.00 MTS. con la Calle Organillero. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los doce días de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

1558.—22 junio 1o. y 10 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

NACIONAL FINANCIERA S. A.

FIDEICOMISO DE CD. NETZAHUALCOYOTL.

APOLO BEDOLLA ZAVALA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno No. 5 de la manzana No. 1 de la Col., Virgencitas de Ciudad Netzahualcoyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 7.00 MTS. con lote 38 al SUR, 7.00 MTS. con calle del Cobre; AL ORIENTE, 21.50 MTS. con lote 6 AL PONIENTE, 21.50 MTS. con lote 4. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los doce días de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

1559.—22 junio, 1o. y 10 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SALVADOR CUEVAS VAZQUEZ.

En los autos del expediente número 929/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Glorinda Vargas, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplacé por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1562.—22 junio, 1o. y 10 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SALVADOR CUEVAS VAZQUEZ.

En los autos del expediente número 926/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Amelia Rodríguez Balbuena, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplacé por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1563.—22 junio, 1o. y 10 julio.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.